SANEAMIENTO FISICO LEGAL DEL INMÚEBLE ESTATAL

De conformidad a la Ley D.U N° 071-2001 Y ART. 08 del Decreto Supremo N° 130-2001-EF., D.L.1358, de conformidad con lo regulado en el **literal h) del artículo 147° del Reglamento de la Ley General de Educación**, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2012-ED, modificado por el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU, la Dirección Regional de Educación Apurímac pone en conocimiento al Público en general, que está procediendo la **RECTIFICACIÓN DE AREA, DETERMINACIÓN DE LINDEROS Y/O MEDIDAS PERIMETRICAS:**

Ministerio de Educación Dirección Regional de Educación de Apurímac "IE. Colegio Centro de Formación y Alternancia Virgen del Rosario de Antapampa" inscrito con **PE. 11061002 con área 2.2707 has y perímetro 693.23 ml. siendo lo **correcto conforme a la realidad física el área de 2.2315 has. Y perímetro es de 680.93 ml. Con los linderos:**Por el NORTE:Con la calle sin nombre, en una línea quebrada de 35.47ml,58.16ml,49.92ml,35.08ml. haciendo un total de 178.63ml.*Por el SUR: Con la calle proyectada sin nombre, en una línea quebrada de 12.16ml,31.60ml 48.19ml, 99.17ml.haciendo un total de 191.12ml.*Por el OESTE:Con la carretera Chalhuahuacho Haquira, en una línea quebrada de13.09ml,3.15ml,13.39ml,14.98ml,22.07ml,19.44 ml,6.25ml,13.51ml.haciendo un total de 105.88ml.*Por el ESTE: Colinda con la carretera Chalhuahuacho Haquira, en una línea quebrada de 26.26ml,6.71ml,5.14ml,15.51ml,30.12ml,16.05 ml ,14.24ml,20.30ml,15.58ml,19.30ml,24.11ml,11.98ml haciendo un total de 205.30 ml.

Abancay, 04 de abril del 2021

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Dirección Regional de Educación
Apurímac

Mag Lourdes del Carmen Vigil Mamani
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURIMAC

FE DE ERRATAS

El Ministerio de Educación, publicó saneamiento de su propiedad en diario chaski de fecha 14 enero y diario el peruano el 13 enero ambos del año 2021 habiendo consignado acto de saneamiento independización siendo el correcto Inmatriculación.

Abancay, 29 de marzo del 2021.

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Dirección Regional de Educación Apurímac

Mag. Lourdes del Carmen Vigil Mamani
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURIMAC

MINISTERIO DE EDUCACION-DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE APURIMAC

Se pone en conocimiento para fines de ley que, EL MINISTERIO DE EDUCACION-DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE APURIMAC, mediante D.S. 130-2001-EF y D. leg. 1358, está realizando el procedimiento de saneamiento físico legal de la independización de sus propiedades e inmueble de los siguientes predios:

1. Predio inscrito en mayor área en la P. E. N° 02003064 del Registro de Predios de Andahuaylas; el nombre del predio a Independizar es "INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL N° 277-20-SUYLLUACCA", predio Urbano signado como lote 1 ubicado en la zona de suylluacca, avenida Humberto Hermosa del Distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, de un área de 1,491.80 y perímetro 155.24 ml

2. Predio inscrito en mayor área en la P. E. N° 02003064 del Registro de Predios de Andahuaylas; el nombre del predio a Independizar es "INSTITUCION EDUCATIVA INTEGRADO N° 55006-20 ESCUELA CONCERTADA SOLARIS", predio Urbano signado como lote 2 ubicado en la zona de suylluacca, avenida Humberto Hermosa del distrito de San Jerónimo, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, de un área de 3,424.91 m2 y perímetro 300.28 ml

3. Predio inscrito en la P. E. N° 40010306 del Registro de Predios de Andahuaylas; el nombre del predio a Independizar es "E.P.M. N° 54165 ", predio rustico ubicado en el Comunidad Campesina de José Olaya Laguna, del distrito de Pacucha, provincia de Andahuaylas, región Apurímac, de un área de 3,9474 Has y perímetro 774.32 ml.

Andahuaylas, 06 de Abril del 2021

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Dirección Regional de Educación
Apurímac
Mag. Lourdes del Carmen Vigil Mamani
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURIMAC

SANEAMIENTO FISICO LEGAL DEL INMUEBLE ESTATAL

De conformidad a la Ley D.U. N° 071-2001 Y ART. 08 del Decreto Supremo N° 130-2001-EF., D.L.1358, de conformidad con lo regulado en el **literal h) del artículo 147° del Reglamento de la Ley General de Educación**, aprobado mediante Decreto Supremo N°011-2012-ED, modificado por el Decreto Supremo N°009-2016-MINEDU, la Dirección Regional de Educación Apurímac pone en conocimiento al Público en general, que está procediendo a sanear el predio a favor:
Ministerio de Educación- Institución Educativa Primaria N° 50670 David Samanez Ocampo; ubicado en el distrito de Mara, Provincia de Cotabambas, Departamento de Apurímac, con un área de 0.9762 Has y perímetro 410.01 ml. Proceso a realizar **INDEPENDIZACIÓN Y/O DESMEMBRACIÓN de la **PE N° 11009285**/Comunidad Campesina de Chacamachay.

Abancay, 07 de abril del 2021.

Dirección Regional de Educación Apurímac
Mag. Lourdes Del Carmen Vigil Mamani

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC
Dirección Regional de Educación Apurímac
Mag. Lourdes del Carmen Vigil Mamani
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN APURIMAC
GOBIERNO REGIONAL DIRECTORA APURIMAC